

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320160037300

Visto informe Secretarial, previo a resolver sobre la excusa presentada, el Juzgado Resuelve:

Requerir al Abogado Luis Eduardo Alvarado Barahona, mediante correo electrónico para que, en el término de cinco días, so pena de no aceptar la excusa presentada, conforme a lo estipulado en el numeral séptimo del artículo 48 del Código General del Proceso, acredite estar actuando en mínimo cinco procesos como curador ad litem, teniendo en cuenta que no basta con la sola designación de los mismos.

Para el efecto será suficiente con que se adjunte el historial de las actuaciones en la consulta de procesos.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 108 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 06 - julio - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria